



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009061-MB-2019//**5162-HCD-2019** – DESPACHO N° 08 - COMISION DE:
HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0009061-MB-2019//**5162-HCD-2019**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza de Cambio de Circulación de Calles"; y

CONSIDERANDO

Que se realizó la electrificación del ferrocarril de la Línea Roca, lo que genera cierres de barrera cada vez más frecuentes en el paso nivel ubicado sobre Av. 14, estimadas cada ocho minutos, ocasionando una gran congestión de vehículos automotores, particulares, de carga y transporte público de pasajeros;

Que los vehículos aguardan para el cruce de vías un tiempo más prolongado, sumado a ello el trastorno y complicación para la salida de vehículos de emergencia del cuartel de bomberos voluntarios ubicado sobre av. 14 entre 145 y Diagonal Lisandro de la Torre;

Que resulta necesario proceder a reordenar el tránsito en el sector de incidencia de estas obras, en virtud de lo consensuado oportunamente con los frentistas y vecinos de las arterias involucradas;

Que en ese orden de ideas debe tratarse no solo el sentido de circulación de las calles que conforman la zona involucrada, sino también las restricciones y prohibiciones en el estacionamiento;

Que además se modifica el funcionamiento del semáforo, para únicamente ser utilizado en caso de ser necesario por parte del personal de bomberos Voluntarios para acudir a una emergencia;

Que en definitiva la presente no representa nada más ni nada menos que una norma tendiente a mejorar y permitir una mejor distribución vehicular evitando concentraciones innecesarias de tránsito, traduciéndose en mayor seguridad para peatones, conductores particulares y de transporte público de pasajeros;

Que la Secretaría de Seguridad –Subsecretaría de Tránsito- ha realizado el correspondiente análisis de las modificaciones, entendiendo que las mismas son viables.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA N° 5782

ARTÍCULO 1°: ESTABLESCASE con Sentido Único de Circulación de Oeste a Este:
..... Av. 14 entre 143 y 145.-

ARTICULO 2°: ESTABLESCASE Restringir el estacionamiento en vereda Sur y
..... permitir el estacionamiento en vereda Norte de la Av. 14 entre 143 y 145.-

ARTICULO 3°: ESTABLESCASE con sentido único de circulación Sur a Norte la calle
..... 145 entre 13 y 14.-

ARTICULO 4°: ESTABLESCASE que el semáforo ubicado en Av. 14 y calle 145 sea
..... programado para uso exclusivo para personal de Bomberos Voluntarios en caso de tener que acudir a una emergencia.-

ARTICULO 5°: INSTALASE a través del área pertinente las señales de tránsito
..... correspondiente.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009061-MB-2019//**5162-HCD-2019.-**

ARTICULO 6°: Se adjunta Anexo I a la presente Ordenanza.-



ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Noviembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/11/2019